



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Estudios de
Proyectos Hidráulicos
Multisectoriales

CUT. 191600-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2016-ANA-DEPHM

Lima, 11 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró en Estado de Emergencia diversos distritos y provincias del país, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2015-PCM se prorrogó el plazo del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 3.3.1 del numeral 3.3 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego mediante Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR; corresponde a la Autoridad Nacional del Agua realizar la identificación y priorización de las intervenciones de prevención en coordinación con los gobiernos regionales y/o locales y las organizaciones de usuarios de agua;

Que, a través del Informe Técnico N° 063-2015-ANA-DEPHM/ODVC de fecha 18 de diciembre del 2015, se indica que:

- Mediante Oficio N° 2513-2015-ANA/AAA-HUALLAGA-D la Autoridad Administrativa del Agua Hualлага, indicó que el Gobierno Regional de San Martín a través de su Dirección Regional Agraria, propone financiar con saldos a favor, la actividad de defensa ribereña denominada: "Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Sisa, sector II Nuevo Egipto".
- Mediante Oficio N° 206-B-2015/MDLL/A la Municipalidad Distrital de Llama solicita a la Autoridad Nacional del Agua, la incorporación de la actividad "Protección contra inundaciones en el río Chancay sectores Cumbil Bajo - Carniche, distrito de Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca".
- Con Oficio N° 2421-2015-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín remite la ficha de intervención denominada "Descolmatación y Limpieza del cauce del río Chillón, sector Buena Vista - Chocas Huatocay, distrito de Carabaylo".
- Mediante Oficio N° 947-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua en coordinación con la Administración Local de Agua Bagua propone una ficha denominada "Limpieza y descolmatación en un tramo final de la Quebrada Atunmayo - confluencia con el río Utcubamba".

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la identificación y priorización de las actividades de prevención descritas en el Informe Técnico N° 063-2015-ANA-DEPHM/ODVC;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y los Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Prevención 2015-2016 aprobadas por Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR, y modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la identificación y priorización de las actividades de prevención a realizarse en el departamento de San Martín, Cajamarca, Lima y Amazonas, descritas en el Informe Técnico N° 063-2015-ANA-DEPHM/ODVC.



ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será notificada a la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego.



ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



TOMAS ALFARO ABANTO

Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua



Autoridad Nacional del Agua
Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT. 191600 - 2015

INFORME TÉCNICO N° 063 -2015-ANA-DEPHM/ODVC

PARA : Ing. Tomás Alfaro Abanto
Director (e) de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

ASUNTO : Incorporar la ejecución de nueva actividad por peligro inminente en el departamento de San Martín, Cajamarca, Lima y Amazonas

I. ANTECEDENTES

Que a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en los distritos y provincias comprendidas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del fenómeno de "El Niño"

Según Decreto Supremo N° 185-2015-EF, autoriza una transferencia de 150 millones con 00/100 soles a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, para atender los gastos que demanden las actividades planificadas de prevención en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad.

El Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, con Decreto Supremo N° 262-2015-EF, fecha 22 de setiembre del 2015, autorizo una Transferencia de partidas para el año fiscal 2015, hasta por la suma de 140 millones con 00/100 soles a favor del Ministerio de Agricultura y Riego para atender las gastos que demanden las actividades planificadas de prevención ante el Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ica, Ancash, San Martín, Cajamarca, Amazonas y Arequipa.

El MEF, con Decreto Supremo N° 294-2015-EF, fecha 25 de octubre de 2015, autorizo una transferencia de partidas para el año fiscal 2015, hasta por la suma de 220.5 millones de soles a favor del Ministerio de Agricultura y Riego para atender las gastos que demanden las actividades de prevención ante el Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, San Martín, Cajamarca y Amazonas, según se detalla:

De acuerdo a los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016" aprobados por MINAGRI, que la identificación y priorización de las intervenciones lo efectuará la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en coordinación con los Gobiernos Regionales o Locales y las Organizaciones de Usuarios del Agua que son referenciales y las especificaciones técnicas son definidas en fas fichas técnicas que formulen las unidades ejecutoras. La ANA a través de fas Autoridad Administrativa de Agua (AAA) o Administración Local del Agua (ALA) autorizará las intervenciones de prevención de cada unidad ejecutora.

La Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales - DEPHM es el Órgano de la Autoridad Nacional del Agua que organiza y conduce las acciones en materia de elaboración de estudios de proyectos destinados al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, encauzamiento de ríos y defensas ribereñas y supervisar su cumplimiento.

Mediante los Decretos Supremos N°054 y 058-2015-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros decreta y amplía indistintamente el estado de emergencia en el departamento de Tumbes por un plazo de sesenta (60) días calendario debido al peligro inminente como consecuencia del periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno de "El Niño".



El Comunicado Oficial ENFEN N° 21-2015, encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) indica que se mantiene el estado de alerta, debido al evento El Niño de magnitud fuerte que se viene desarrollando en la costa peruana con temperaturas por encima de lo normal. Se espera la ocurrencia de lluvias ocasionales que alcancen la categoría de lluvias a "muy fuertes" 2 en Tumbes y Piura, hacia finales de diciembre y enero. Se considera como más probable que las condiciones cálidas fuertes se extiendan hasta enero. Sin embargo, hasta marzo 2016, la probabilidad de que El Niño costero tenga una magnitud moderada es de 50%, mientras que el escenario fuerte tendría una probabilidad de 35%.

Mediante **Oficio N° 2513-2015-ANA/AAA-HUALLAGA-D**, remitido por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, indico que el Gobierno Regional de San Martín (GORESAM), a través de la Dirección Regional Agraria, propone financiar con saldos a favor una actividad denominada "Defensa ribereña margen izquierda del río Sisa, sector II Nuevo Egipto".

Mediante **Oficio N° 206-B-2015/MDLUA**, de fecha 17 de noviembre, la Municipalidad distrital de Llama, solicita a la Autoridad Nacional del Agua, la incorporación de una actividad denominada "Protección contra inundaciones en el río Chancay sectores Cumbil Bajo-Camiche distrito de Llama-provincia de Chota, departamento de Cajamarca".

Mediante **Oficio N° 2421- 2015-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL** de fecha 15 diciembre de 2015, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, remitió la ficha de intervención denominada "Descolmatación y Limpieza de cauce del río Chillón sector Buena Vista- Chocas Huatocay distrito de Carabayllo" a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales-DEPHM, de la sede central del ANA, a fin que se pueda implementar la actividad en mención.

Mediante **Oficio N° 947-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, de fecha 17 diciembre del 2015, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, indico que la ficha técnica denominada "**Conformación de diques a base de roca en las captaciones del ámbito de la comisión de usuarios Bagua-quebrada Atunmayo**", la misma que ha sido aprobada por el proyecto especial por un monto de S/ 444,751.00 en un plazo de 30 días. El Proyecto Especial ha realizado el proceso indicando dando ganador a una empresa a fin que ejecute los trabajos, sin embargo realizada una visita de campo se observó que esta actividad ya había sido ejecutada por el gobierno regional de Amazonas, sin que ella haya realizado las coordinaciones pertinentes.

Ante esta situación el Proyecto especial en coordinación con el ALA Bagua ha elaborado una nueva ficha denominada "**Limpieza y descolmatación en un tramo final de la quebrada Atunmayo-confluencia con el río Utcubamba**"

II. OBJETIVO

Justificar la incorporación de nuevas actividades por peligro inminente en los departamentos de San Martín, Cajamarca, Lima y Amazonas producto de los saldos obtenidos en la ejecución de los trabajos de prevención.

III. BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N° 004-2015.
- ✓ Ley N° 30281, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- ✓ Lineamientos para la ejecución de actividades de prevención 2015-2016.
- ✓ Decreto Supremo N° 262-2015-EF.
- ✓ Decretos Supremos N° 045-2015-PCM, que decreta el estado de emergencia en 14 departamentos del país.

IV. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION

El Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, viene implementando trabajos de prevención a través de sus Unidades Ejecutoras y vía convenio con los gobiernos regionales y locales.



Departamento de San Martín

El gobierno regional de San Martín, indico que producto de la ejecución de trabajos de prevención vía convenio que tiene con el Ministerio de Agricultura y Riego, se han generado saldos presupuestares, razón por la cual solicita que se incorpore la actividad denominada "Defensa ribereña margen izquierda del río Sisa, sector 11 Nuevo Egipto".

Evaluada la ficha de intervención se puede decir que el trabajo se encuentra enmarcada como una actividad y se sugiere que se tramite su respectiva resolución directoral, a fin que sea priorizada.

El trabajo considera la descolmatación de cauce de río, conformación de dique con material de préstamo y reforzamiento de la ribera con rocas al volteo.

Departamento de Cajamarca

La Municipalidad distrital de Llama, de Cajamarca, remitió a la Autoridad Nacional del Agua, la ficha de intervención denominada "Protección contra inundaciones en el río Chancay sectores Cumbil Bajo-Camiche, distrito de Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca", a fin que sea implementada su ejecución.

La actividad está enfocada en la descolmatación del río Chancay y se recomienda que se priorice la respectiva resolución directoral.

Departamento de Lima

La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, remitió la ficha de intervención "Descolmatación y Limpieza de cauce del río Chillón sector Buena Vista - Chocas Huatocay, distrito de Carabaylo", a fin que sea implementada su ejecución

La actividad está enfocada en la descolmatación del cauce del río Lurín, sugiriéndose que se priorice y prosiga con tramite respectivo en la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA.

Departamento de Amazonas

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, remitió la ficha de intervención denominada "**Limpieza y descolmatación en un tramo final de la quebrada Atunmayo-confluencia con el río Utcubamba**" a fin que sea implementada su ejecución

La actividad está enfocada en la descolmatación de la quebrada Atunmayo, sugiriéndose que se priorice y prosiga con tramite respectivo en la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. En el marco de las competencias de la Autoridad Nacional del Agua establecidos en los Lineamientos aprobados por el MINAGRI, el cual establece en el ítem 3.3.1 que la identificación y priorización de las intervenciones lo efectuara la Autoridad Nacional del Agua.

Se emite la opinión favorable para la intervención en las actividades:

- ✓ Defensa ribereña margen izquierda del río Sisa, sector 11 Nuevo Egipto.
- ✓ Protección contra inundaciones en el río Chancay sectores Cumbil Bajo-Camiche distrito de Llama-provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- ✓ Descolmatación y Limpieza de cauce del río Chillón sector Buena Vista- Chocas Huatocay distrito de Carabaylo.
- ✓ Limpieza y descolmatación en un tramo final de la quebrada Atunmayo-confluencia con el río Utcubamba.



A fin que la Unidad Ejecutora designada por el Ministerio de Agricultura y Riego implemente los respectivos trabajos con los saldos generados en las actividades de prevención.

2. Se recomienda que la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua haga suyo el presente informe y envíe a la oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Directoral que precise la intervención adicional.

Se anexa al presente las fichas de intervención remitidas y antecedentes que sustentan la presente solicitud

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.

Lima, 18 de diciembre de 2015.



Ing. Óscar Darío Vargas Cerón

Profesional de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
CIP N° 70239

Lima, 18 DIC. 2015

Visto el informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



Ing. Tomás Alfaro Abanto

Director (e) Dirección de Estudios
de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales